



NEWSLETTER

MAYO

2022

www.traviesoevans.com

BANCARIO Y FINANZAS

Mediante Aviso Oficial, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que el Aviso indica. Este Aviso Oficial sustituye al dictado el 19/08/2021, publicado en Gaceta Oficial del 24/08/2021. (Gaceta Oficial del 02/05/2022. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación en Gaceta Oficial).



El BCV estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (55,95% y 45,98% - abril 2022) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% y 17,00% - mayo 2022). (Gaceta Oficial del 18/05/2022. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

IMPUESTOS

La Presidencia de la República dictó el Decreto No. 4.683 mediante el cual se establecen las exoneraciones de impuestos de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación de régimen aduanero a la importación de las mercancías señaladas en el Capítulo II del Decreto. El beneficio de exoneración se aplicará a partir de la entrada en vigencia del Decreto hasta el 31/12/2022. (Gaceta Oficial No. 6.697 Extraordinario del 01/05/2022. Decreto No. 4.683. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



La Presidencia de la República dictó el Decreto No. 4.684 mediante el cual se reforma parcialmente el Decreto No. 2.647 del 30/12/2016, publicado en Gaceta Oficial No. 6.281 Extraordinario de la misma fecha, en el cual se promulga el Arancel de Aduanas. (Gaceta Oficial No. 6.698 Extraordinario del 02/05/2022. Decreto No. 4.684. Entrada en vigencia: A los cinco (5) días siguientes a su publicación en Gaceta Oficial).



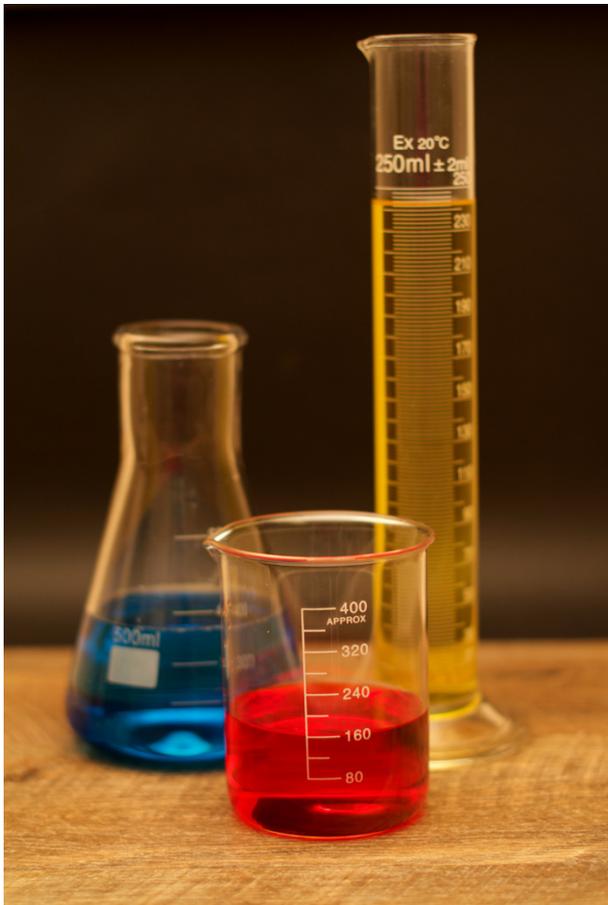
La Presidencia de la República dictó el Decreto No. 4.685, mediante el cual se exoneró del pago del Impuesto sobre la Renta (ISLR) a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas domiciliadas o radicadas en Venezuela, provenientes de la liquidación de capital y los intereses o rendimientos de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela. El plazo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia y la exoneración se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso a partir de la entrada en vigencia. (Gaceta Oficial del 06/05/2022. Decreto No. 4.685. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente a los meses de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el BCV para los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 son 52,96%, 58,35% y 57,99%, respectivamente. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022, se aplicarán dichas tasas incrementadas en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 11/05/2022. Providencias Administrativas No. SNAT/2022/000020, No. SNAT/2022/000021, No. SNAT/2022/000022).



MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se modifica la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en Gaceta Oficial No. 6.151 Extraordinario del 18/11/2014 y se incorporan nuevos artículos. (Gaceta Oficial No. 6.693 Extraordinario del 01/04/2022. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



La Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública. (Gaceta Oficial No. 6.702 Extraordinario del 25/05/2022. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

La Asamblea Nacional dictó la Ley de Intérpretes Públicos. Se deroga la Ley de Intérpretes Públicos publicada en Gaceta Oficial del 22/06/1956. (Gaceta Oficial No. 6.703 Extraordinario del 25/05/2022. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

La Asamblea Nacional dictó la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción. (Gaceta Oficial No. 6.699 Extraordinario del 02/05/2022. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 13 de junio de 2022.



TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arría-rengel-y-paz-t-e)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.